

Expediente: 129/15
Carátula: RODRIGUEZ ROBERTO JOSE C/ T.A. COLOMBRES S.R.L. S/ Z- COBROS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/10/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - RODRIGUEZ, ROBERTO JOSE-ACTOR
900000000000 - T.A. COLOMBRES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 129/15



H105015341670

JUICIO: RODRIGUEZ ROBERTO JOSE c/ T.A. COLOMBRES S.R.L. s/ Z- COBROS.- EXPTE. N° 129/15 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 07/10/24:

Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, NOTIFÍQUESE al demandado TA COLOMBRES SRL, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 06 de agosto de 2021 y su aclaratoria de fecha 19/03/24.

Practíquese PLANILLA FISCAL.

Atento a lo dispuesto en el punto III° de la Sentencia de Fondo, corresponde INTIMAR a TA COLOMBRES SRL para que en el plazo perentorio e improrrogable de dos (02) días de notificada la presente haga entrega al accionante de del certificado de trabajo, certificación de servicios y constancias documentadas de aportes y contribuciones de la seguridad social, según las reales condiciones de labor definidas en la presente, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones conminatorias (astreintes) en caso de incumplimiento, atento lo considerado. A tal efecto, acompañe la parte interesada la movilidad correspondiente.

Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: CUMPLA la condenada en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.- 129/15 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 10/10/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.